



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2022-000023-00
DEMANDANTE: OMAR ALEXANDER AREVALO
DEMANDADO: FABIO NELSON LOBATON LOBATON

Tibirita, Cund., Nueve (09) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Con auto anterior, se inadmitió la demanda formulada para que se subsanara conforme a los defectos allí plasmados; no obstante, en la nota secretarial que antecede se señala que dentro del término correspondiente a los días 1,2,3,6 y 7 de junio del año en curso, la parte actora no subsanó la demanda.

Así las cosas, en el entendido que no le es dable al funcionario fallador suplir la carga de las partes, al no haberse subsanado el líbelo con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a su rechazo, disponiendo el archivo de las diligencias, sin que haya lugar a ordenarse la entrega de documentos en físico, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6 ° del Decreto 806 de 2020 y el art. 103 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

RESUELVE: PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda instaurada por el apoderado judicial del señor **OMAR ALEXANDER AREVALO** en contra de **FABIO ENLSON LOBATON LOBATON**, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. – No se ordena la entrega de la misma, junto con los anexos, a la parte interesada, al haberse presentado la demanda como mensaje de datos con arreglo a lo previsto en art. 6 ° del Decreto 806 de 2020 y el art. 103 del C.G.P.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. - ARCHIVAR las diligencias, previas las anotaciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5376209264ab7e14e2e2d1149db29a0a1b2cde27b26eab594cf6fda1ca6f6251
Documento generado en 09/06/2022 12:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>